



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-07781756-APN-DDYME#MP - USUARIOS ELECTROINTENSIVOS

---

**ANEXO III**

Requisitos a cumplir por las empresas productivas manufactureras de acuerdo a lo establecido en el  
Artículo 4°

- 1) Estar inscripta en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, con actividad principal, a la fecha de publicación de la presente medida, en la sección C -INDUSTRIA MANUFACTURERA- del Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) dispuesto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) mediante la Resolución General AFIP N° 3537/2013.
- 2) Acreditar mediante una declaración jurada que durante el año 2016, el consumo específico de energía eléctrica en la producción fue igual o superior a 5,0 KWh por cada Kg de producto elaborado. A tales efectos, deberán considerarse la totalidad de productos elaborados en un mismo establecimiento. Idéntica acreditación deberá presentar anualmente respecto del año calendario inmediato anterior.
- 3) Haber registrado una demanda máxima de potencia superior a 17 MW, en promedio, durante el período 1 de enero 2012 a 31 de diciembre 2016.
- 4) Poseer vinculación directa a las redes de alta o media tensión (mayor o igual a 13.2 KV).
- 5) Acreditar la condición de Agente GUMA (Gran Usuario Mayor) en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).